
FECHA: 10/06/2020
EXPEDIENTE Nº: 11064/2019
ID TÍTULO: 4317401

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Social Media y Comunicación Corporativa por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda aclarar en qué consiste “La Comisión Académica del Máster podrá valorar otros grados procedentes de ciencias sociales, así como del ámbito tecnológico que no requieran cursar complementos de formación para acceder al título propuesto” ya que no se entiende que se eliminen diversos títulos que dan acceso pero a la vez se pueda abrir esta

vía. Por tanto, para dotar de transparencia al proceso, si son títulos que no requieren complementos de formación se deben incorporar directamente a la propuesta para poder valorar si resultan o no adecuados. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y acreditación.

Madrid, a 10/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina